

**Municipio de Guadalupe, Nuevo León**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-19026-19-1491-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1491

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	67,806.3
Muestra Auditada	67,806.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permitieron evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvaron al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño.</li> </ul>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Contó con un manual que estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieran entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generaron información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 81 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

### Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, recibió de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 67,806.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 5201 de la institución bancaria Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron tres traspasos por un total de 1,631.2 miles de pesos a diferentes cuentas bancarias, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 2.9 miles de pesos, como se indica a continuación:

MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
TRASPASOS IMPROCEDENTES SIN DEPOSITAR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Beneficiario del pago	Importe de la transferencia	Fecha de la transferencia	Fecha del traspaso a la cuenta de origen	Rendimientos financieros por reintegrar a la TESOFE <sup>(1)</sup>
1	Almacén papelero Saldaña, S.A. de C.V.	54.7	24/03/2023	31/03/2023	0.2
2	Tecno Asfaltos Aplicados, S.A. de C.V.	186.4	24/03/2023	31/03/2023	0.7
3	Construcciones Cimentaciones y Pilas, S.A. de C.V.	1,390.2	27/12/2023	29/12/2023	2.0
TOTAL DE TRASPASOS ERRÓNEOS		1,631.3	TOTAL DE RENDIMIENTOS POR REINTEGRAR		2.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

Nota: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

<sup>(1)</sup> Rendimientos financieros calculados en la página <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do> al 29 de noviembre de 2024, ya que la cuenta bancaria no genera tasa de interés ordinaria anual.

Asimismo, de la cuenta bancaria con número de terminación 5201 de la institución bancaria Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero se observó que el municipio realizó dos traspasos por 327.7 miles de pesos a las cuentas bancarias con números de terminación 7293 y 3901 ambas a nombre del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, sin acreditar la aplicación de los recursos a los objetivos del fondo o, en su caso, su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), más 38.7 miles de pesos los rendimientos financieros, por un importe total de 366.4 miles de pesos como se indica a continuación:

**MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**  
**TRASPASOS INJUSTIFICADOS DEL FAISMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Terminación de los números de cuentas	Fecha de la transferencia	Importe del traspaso	Rendimientos financieros por reintegrar a la TESOFE <sup>(1)</sup>
1	7293	06/02/2024	320.0	38.0
2	3901	15/04/2024	7.7	0.7
Subtotal				327.7
Importe pendiente de reintegrar a la TESOFE				38.7
Importe pendiente de reintegrar a la TESOFE				366.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

Nota: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

<sup>(1)</sup> Rendimientos financieros calculados en la página <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do> al 29 de noviembre de 2024, ya que la cuenta bancaria no genera Tasa de interés ordinaria anual.

Por lo que, se observó un importe total de 369.3 miles de pesos que corresponde a la disposición de recursos del fondo por 327.7 miles de pesos, sin justificar el gasto, más 38.7 miles de pesos por dicha disposición de recursos, y 2.9 miles de pesos de rendimientos financieros por concepto de tres traspasos improcedentes.

El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en tablas de cálculo de rendimientos financieros, líneas de captura, recibos de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, recibos bancarios de pago de contribuciones federales, consulta de movimientos de la cuenta bancaria y póliza contable que acredita el reintegro de los recursos por 327,759.58 pesos, así como de los rendimientos financieros por 9,236.42 pesos, para un total de 336,996.00 pesos a la Tesorería de la Federación con lo que se solventa lo observado.

La Dirección General de Fiscalización, Control y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números DGFCYV/12/2025 y DGFCYV/13/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino de los recursos

3. El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, recibió recursos del FAISMUN por 67,806.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2,557.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 70,364.2 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 35 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 70,036.4 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)**

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>						
Agua potable	0	0.0	0.0	Recursos destinados a otros conceptos		
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	2	11,359.9	16.1			
Urbanización	11	41,170.7	58.5	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	327.8	0.5
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector salud	1	2,012.00	2.9	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	8	10,750.3	15.3			
Mejoramiento de vivienda	12	2,976.5	4.2	Subtotal (B)	327.8	0.5
Subtotal obras y acciones	34	68,269.4	97.0	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	1	1,767.0	2.5	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Subtotal (A)	35	70,036.4	99.5	Subtotal (C)	0.0	0.0
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>70,364.2</b>	<b>100.0</b>	<b>Subtotal (C)</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Indicadores de Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Criterio de inversión	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	14	7,579.1	10.8
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	20	60,690.3	86.2
<b>TOTALES</b>	<b>34</b>	<b>68,269.4</b>	<b>97.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Tipo de incidencia de los proyectos	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	23	27,098.7	38.5
Complementaria	11	41,170.7	58.5
<b>TOTALES</b>	<b>34</b>	<b>68,269.4</b>	<b>97.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, destinó el 58.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,767.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.5% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; sin embargo, destinó el 10.8% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas.

La Dirección General de Fiscalización, Control y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DGFCYV/14/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La cuenta bancaria del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, no contó con remanentes al 31 de marzo de 2024.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 14 proyectos por un importe pagado de 48,625.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

**MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**  
**PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	61562	Construcción de techumbre en la Escuela Primaria Eva Sámano Bishop, Col. Benito Juárez.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	
2	61589	Construcción de techumbre en la Escuela Primaria Juan de la Barrera, Calle Agustín Melgar Col. Niños Héroes.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,689.9
3	61590	Rehabilitación de Escuela Primaria Salvador Díaz Mirón en la Colonia Tierra Propia.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	
4	61567	Construcción de barda perimetral en la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas, Calle Adolfo López Mateos, Colonia Provivienda.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	
5	61585	Construcción de barda perimetral en la Escuela Primaria Alberto Garza González, Calle Tepetongo, Cañada Blanca.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,976.9
6	61587	Construcción de techumbre en la Escuela Primaria Bonifacio Salinas Leal, Calle San Francisco, Colonia Vista Sol.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	
7	65497	Construcción red pluvial en área colindante Avenida Benito Juárez, Colonia 3 Caminos Norte, Guadalupe, Nuevo León.	Drenaje y letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	9,199.3
8	65564	Construcción de techumbre sobre cancha deportiva en la Colonia Valle del Sol.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	
9	67916	Construcción de techumbre sobre cancha Deportiva en la Colonia Santa María.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	
10	68377	Construcción de cancha pública con techumbre en Galaxia y Sabino, Colonia 2 de mayo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	22,268.9
11	68771	Construcción de cancha pública con techumbre en Calle Severio, Colonia Camino Real.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
12	67942	Rehabilitación de pavimento asfáltico en Calle Alemania, Col. Rincón de la Sierra.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,535.7
13	68645	Construcción de red de drenaje pluvial en Avenida Las Américas y Solidaridad, Colonia Contry.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,160.6
14	78447	Construcción de Cancha Pública en calle Espolón entre Canal y Ensenada, Colonia Riberas del Río.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,794.6
								TOTAL: 48,625.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### Integración de la información financiera

6. El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; y dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; sin

embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

La Dirección General de Fiscalización, Control y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DGFCYV/15/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**8.** De la revisión a la documentación que integraron los cuatro expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que ampararon 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, adjudicó cuatro contratos por un importe de 30,063.0 miles de pesos, de los cuales tres fueron por invitación a cuando menos cinco contratistas por un importe de 10,662.9 miles de pesos y uno por licitación pública por un importe de 19,400.1 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; de los cuales presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, antes de la suscripción contratación de las obras y en sentido positivo.

**9.** Con la revisión de la documentación que integra los tres expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que ampararon tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, adjudicó tres contratos por un importe de 16,677.0 miles de pesos, de los cuales dos fueron por invitación a cuando menos cinco contratistas por un importe de 7,477.7 miles de pesos y un contrato por licitación pública por un importe de 9,199.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, se observó que en dos obras la expedición de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales fue emitida de 7 a 15 días naturales posterior a la suscripción del contrato y en una obra 33 días naturales antes de la firma del

contrato, por lo que no se pudo constatar que los tres contratistas estuvieran al corriente de sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos.

**MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS Y PRESENTARON OPINIONES**  
**DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Num Cons	Núm MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Contratista	Denominación del proyecto	Contrato		Importe pagado	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	
						Importe	Fecha de suscripción		Días naturales	Vigente <sup>(1)</sup>
1	65497	IS-01/23-C	Licitación Pública	Constructora y Arrendadora San Sebastián, S.A. de C.V.	Red de drenaje en Avenida Benito Juárez y Calle Enredadera, colonia 3 Caminos Norte.	9,199.3	05/07/2023	9,199.3	33	Fuera de plazo (Anterior)
2	78447	IS-06-23- IR	Invitación a cuando menos cinco contratistas	Rice Obras, S.A. de C.V.	Construcción de cancha pública en calle Espolón entre Canal y Ensenada, Colonia Riberas del Río.	3,798.4	28/06/2023	3,794.6	15	Fuera de plazo (Posterior)
3	67942	IS-10-23- IR	Invitación a cuando menos cinco contratistas	MQ S.A. de C.V.	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calle Alemania, Col. Rincón de la Sierra	3,679.3	03/07/2023	3,535.7	7	Fuera de plazo (Posterior)
TOTAL:						16,677.0		16,529.6		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

<sup>(1)</sup>La emisión de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT tiene una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración respecto de dos personas morales que ejecutaron los contratos con números IS-01/23-C y IS-10-23-IR por un importe total pagado de 12,735,017.87 pesos, ya que presentó las opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, en sentido positivo y dentro del plazo de vigencia establecido en la normativa aplicable el 03 de julio de 2023 y 30 de junio de 2023, respectivamente, que comprueba que los dos contratistas se encontraban al corriente de sus obligaciones fiscales, antes de la suscripción de dichos contratos; sin embargo, queda pendiente aclarar un monto por 3,794,595.29 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**2023-D-19026-19-1491-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,794,595.29 pesos (tres millones setecientos

noventa y cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos 29/100 M.N.), por concepto de un contrato de obra pública IS-06-23-IR, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en el que no se pudo comprobar que el contratista estuviera al corriente de sus obligaciones fiscales antes de la suscripción del contrato, ya que presentó la opinión de cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria fuera del plazo de vigencia establecido en la normativa.

**10.** Con la revisión de la documentación que integraron los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública que ampararon 14 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios y adicional respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**11.** Se realizó la verificación física de los 14 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por medio de su Dirección General de Obras Públicas con un importe pagado de 48,625.9 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**12.** El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, respecto del cumplimiento de sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, no obstante, no los publicó en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local; asimismo se verificó que no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a la SHCP y la información financiera.

La Dirección General de Fiscalización, Control y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DGFCYV/17/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 4,131,591.29 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 336,996.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 9,236.42 pesos se generaron por cargas financieras; 3,794,595.29 pesos están pendientes de aclaración.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 67,806.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, recibió recursos del fondo por 67,806.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2,557.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 70,364.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 35 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 70,036.4 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que es necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Código Fiscal de la Federación, de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2023, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que formalizó 3 contratos por un monto total de 16,529.6 miles de pesos de los cuales se observó que los contratistas no acreditaron estar al corriente de sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los mismos, pero 2 contratos por un monto pagado de 12,735.0 miles de pesos fueron aclarados antes de la emisión de este informe, de lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 3,794.6 miles de pesos; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente; asimismo, no canceló en su totalidad la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda “operado” ni la identificó con el nombre del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 y realizó traspasos improcedentes los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación por un monto total de 337.0 miles de pesos que incluyen los

rendimientos financieros; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no se difundió entre su población; asimismo, dicha información no fue congruente entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información financiera; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 58.5% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 16.1% a drenaje y letrinas, el 15.3% a infraestructura básica del sector educativo, el 4.2% a mejoramiento de vivienda, el 2.9% a infraestructura básica del sector salud, y el 2.5% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 10.8% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 58.5% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFT-DC-40-2025 y SFT-DC-46-2025 de fechas 23 y 30 de enero de 2025, respectivamente, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado número 9 se considera como atendido parcialmente.



Legajo



Finanzas y  
Tesorería  
GOBIERNO DE GUADALUPE

0117

0383

Guadalupe, Nuevo León, a 23 de Enero de 2025.

Oficio No. SFT-DC-40-2025

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"

P R E S E N T E :

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
R 24 ENE 2025  
OFICIALÍA DE P...  
EDIFIC. C...  
1102

Por medio de este conducto reciba un cordial y respetuoso saludo, a la vez aprovecho para manifestar que anexo al presente encontrará las justificaciones y aclaraciones pertinentes con base en la Cédula de Resultados Finales remitida mediante oficio No. DAGF "C2"/127/2024, derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública 2023, auditoría No. 1491, con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Sin otro asunto de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E  
C.P. MYRIAM NOHEMI BAUTISTA TURRUBIARTES  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD  
ENLACE DE AUDITORÍA

c.c.p. Archivo

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
27 ENE 2025  
1104



1491, AIR  
DHL 4197287625



Finanzas y  
Tesorería  
GOBIERNO DE GUADALUPE

0174

0538



Guadalupe, Nuevo León, a 30 de Enero de 2025.  
Oficio No. SFT-DC-46-2025

**PRESENTE:**

Por medio de este conducto reciba un cordial y respetuoso saludo, a la vez aprovecho para manifestar que en alcance al oficio No. SFT/DC/40/2025, anexo información certificada de documentos que sirven de justificación con base en la Cédula de Resultados Finales remitida mediante oficio No. DAGF"C2"/127/2024, derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública 2023, auditoría No. 1491, con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Sin otro asunto de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. MYRIAM NOHEMÍ BAUTISTA TURRUBIARTES  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD  
ENLACE DE AUDITORÍA

c.c.p. Archivo



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, y la Dirección General de Obras Públicas, ambas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2023 y Reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.